



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº **00303** -2013-A/MPMN.

MOQUEGUA, 12 ABR. 2013

VISTO: Los Informes N°748-2013-SGLSG-GA-GM-MPMN emitida por la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales; Informe N° 320-2013-SGPH-GPP-GM-MPMN emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda y el Informe N° 421 -2013 -GAJ/GM/A/MPMN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás recaudos,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con fecha 26 de julio del 2012, se generó el Informe N° 349-2012-PMCO-SGDS-GDES-GM-MPMN, emitida por la Responsable de Proyecto, solicitando el requerimiento de bienes y servicios correspondiente al mes de agosto del presente año, cuyo gasto será afecta a la Secuencia Funcional 116 Proyecto MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA, a costo directo.

Que, el día 14 de diciembre del 2012, se generó la Orden de Prestación de Servicios N° 00013575-I SIAF N° 25780, por concepto de servicio de atención de Refrigerios (Bebidas, bocaditos, gaseosas Inca Kola de ½ Litro + 01 empanada de pollo, por la suma de S/. 800.00 nuevos soles, a favor de la proveedora **QUINTANILLA ZEBALLOS IRMA REGINA**.

Que, mediante Informe N° 935-2012-PMCO-SGDES-GM-MPMN de fecha 27 de diciembre del 2012, el Responsable del Proyecto, otorga conformidad de Servicio de la Orden de Prestación de Servicio N° 13575 por concepto de servicio de atención de Refrigerios (bebidas, bocaditos) gaseosa Inca Kola de ½ Litro + 01 Empanada de pollo de un total de 200 unidades para el Taller de Repujado y Calado en Cobre y Aluminio a cargo de Educación Cultura y Deporte, por el importe de S/. 800.00 Nuevos Soles, a favor de la proveedora **QUINTANILLA ZEBALLOS IRMA REGINA**, la cual será afectado a la Secuencia Funcional 116 a costo directo del Proyecto " **MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA**", y asimismo se aprecia el visto del Área de Supervisión de Obras. Con Informe N° 063-2013-PMCO-SGDS-GDES-GM-MPMN de fecha 08 de febrero del 2013 el Responsable del proyecto y el Inspector de Obra, vuelven a solicitar el Reconocimiento de Deuda por el Servicio prestado por el Sr. **QUINTANILLA ZEBALLOS IRMA REGINA**, por el importe de S/. 800.00 Nuevos Soles, la misma que la dirige al Sub Gerente de Desarrollo Social.

Que, con Informe N° 205-2013-SGDS-GDES-GM-MPMN, de fecha 04 de febrero del 2013, el Sub Gerente de Desarrollo Social, comunica al Gerente de Desarrollo Económico Social, que remite la conformidad de servicio realizado por el Responsable del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", concerniente al servicio de atención de refrigerios, en un total de 200 unidades para el Taller de Repujado y Calado en cobre y aluminio a cargo del Área de Educación Cultura y Deporte, prestado por la Sra. **QUINTANILLA ZEBALLOS IRMA REGINA**, según detalla Orden de Servicio N° 000013575, por el importe de S/. 800.00 Nuevos Soles la cual será afectado a la Secuencia Funcional 073 y costo directo.

Que, mediante Informe N° 748-2013-SGLSG-GA-GM-MPMN de fecha 13 de marzo del 2013, la Sub Gerente de Logística, informa que remite opinión técnica del Expediente de Reconocimiento de Deuda periodo 2012 a favor del proveedor **QUINTANILLA ZEBALLOS IRMA REGINA**, por un monto de **S/. 800.00 Nuevos Soles**, según O/S N° 13575 por el servicio de de atención de Refrigerios, con cargo a la Secuencia Funcional 2013 - 073 Proyecto MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, la que debe ser reconocida mediante Resolución de Alcaldía en vista que el Expediente cuenta con toda la documentación sustentatoria tales como: Boleta de Venta, O/S N° 13575, conformidad al servicio mediante Informe N° 935-2012-PMCO-SGDES-GM-MPMN, Carta de conformidad y Factura N° 002-00763. Sugiere que sea derivado a la Sub Gerencia de Presupuesto Hacienda para que emita opinión presupuestal.

Que, mediante Informe N° 320-2013-SGPH-GPP-GM-MPMN de fecha 21 de marzo del 2013, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, sobre reconocimiento de deuda periodo 2012 a favor del proveedor **QUINTANILLA ZEBALLOS IRMA REGINA**, por el monto de S/. 800.00 nuevos soles, según O/S N° 13575, y que Proyecto MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD



OPERATIVA DE LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, MOQUEGUA, cuenta con apertura de Meta en el presente ejercicio 2013, según detalle:

SECUENCIA FUNCIONAL	:	0073
FUENTE FINANCIAMIENTO	:	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	:	18
T. COSTO	:	COSTO DIRECTO
TOTAL A PAGAR	:	S/. 800.00 NUEVOS SOLES.

Que, según lo previsto en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que la conformidad requiere del Informe del área usuaria; que en el caso concreto se ha expedido dicha conformidad por parte del Responsable de Proyecto mediante Informe N° 935-2012-PMCO-SGDS-GDES-GM-MPMN de fecha 27 de diciembre del 2012; por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 177° del citado Reglamento, se ha generado el derecho de pago al contratista.

Que, asimismo, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Especifica del Gasto Comprometido", con lo que queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa, que en este caso es el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; por lo tanto, teniendo en consideración la orden de servicio presentado, que corresponde al año 2012, cuyo pago no se efectuó, y contando con los informes de conformidad se tiene por cumplida la formalización del devengado, siendo procedente su pago.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente, por el monto de **S/. 800.00 nuevos soles (OCHOCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, correspondiente al periodo 2012, deuda contraída a favor de la proveedora **QUINTANILLA ZEBALLOS IRMA REGINA**.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para preveer Recursos Presupuestarios y el pago respectivo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

ARCVI/MPMN.
BCJGAJ/MPMN